



Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 4: PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO (SUBGRUPOS C1 Y C2) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador nº 4 designado para actuar en la convocatoria para la provisión de dos plazas de MONITOR C1 (UNIVERSIDAD POPULAR) de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 10 de julio de 2019, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Examinados los proyectos presentados y finalizadas las exposiciones y defensas de los aspirantes en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, este Tribunal otorga las calificaciones siguientes:

| | APELLIDOS | NOMBRE | 2º EJERCICIO |
|---|---------------------|--------------|--------------|
| 1 | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | MARÍA ISABEL | 18,800 |
| 2 | MARTÍNEZ ALVAREZ | ISABEL | 12,000 |
| 3 | URAN CONESA | SERGIO | 20,000 |

SEGUNDO: Concluida la Fase de Oposición y sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, se obtiene la siguiente calificación definitiva de los aspirantes:

| | APELLIDOS | NOMBRE | 1º EJERCICIO | 2º EJERCICIO | TOTAL |
|---|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------|
| 1 | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | MARÍA ISABEL | 37,833 | 18,800 | 56,633 |
| 2 | MARTÍNEZ ALVAREZ | ISABEL | 30,766 | 12,000 | 42,766 |
| 3 | URAN CONESA | SERGIO | 39,700 | 20,000 | 59,700 |

TERCERO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a la base 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, disponen de un **plazo de diez días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 12 de julio de 2019

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ricardo J. Gutiérrez Aranda